

ALICIA SALGADO CUENTA CORRIENTE



dinero@nuevoexcelsior.com.mx

Reglamento Calderón, ¿alguien lo duda?

Ahora que la *grilla* en el sector de telecomunicaciones anda desatada, más vale hacer algunas precisiones que no sólo constan a esta columnista sino a varios. La decisión de publicar en el *DOF* el reglamento interior de la SCT, después de medio año de revisión y sin cambios, la realizó el presidente **Felipe Calderón**, no el secretario **Luis Téllez**, y para ello la consejería jurídica consultó a especialistas en derecho constitucional y administrativo y al Poder Judicial, para evitar interpretaciones emitidas directa o indirectamente por un grupo de interés identificado.

Para el presidente es una prioridad actuar ya en el sector, pero no podía hacerlo hasta que quedara claro quién decide en ese ámbito y, como lo estableció la SCJN, el que tiene el mandato legal es Primer Mandatario, y según la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es la SCT la responsable de ejecutar la política que el jefe del Ejecutivo defina en los términos de la ley.

Entre las ridículas afirmaciones expresadas se dice que en el artículo 38 del reglamento se da la facultad “para que funcionarios de cuarto nivel puedan revocar o modificar las resoluciones que toma el pleno

de la Cofetel”.

Esto demuestra que los seudoexpertos ¡no leyeron el reglamento que estuvo vigente desde hace 14 años hasta el jueves, donde el artículo 34 era idéntico al 38 que ahora critican!, que se refiere a la facultad del secretario de revisar los actos de un órgano desconcentrado.

Adicionalmente, ignoran que la Cofetel —cuyo pleno preside **Héctor Osuna**— se encuentra adscrita orgánicamente al secretario **Téllez**, lo que quiere decir que sólo éste es su superior jerárquico y sólo él puede modificar o revisar las decisiones del pleno, vía recurso de revisión, como se ha hecho desde 1996.

Otro mito que comienzan a elaborar es el que el reglamento le quita facultades a Cofetel, genera triple ventanilla y que habrá pruebas de fuego para hacer licitaciones del espectro o concesiones de servicio.

Respecto a las facultades, fíjese que la competencia que se le estableció a Cofetel se encuentra muy claramente definida en los artículos 9-A de la Ley Federal de Telecomunicaciones y 9 de la Ley de Radio y Televisión, no en el 37 bis del reglamento interior que se abrogó como los seudoespecialistas afirman.

Por tanto, el presidente **Calderón** sabe que el reglamento

se elaboró incorporando lo que dice la ley, no más ni tampoco menos.

Dichos artículos establecen que quien otorga concesiones y permisos en materia de radiocomunicación es la Secretaría,

así como quien fija la política del sector, y estos artículos no fueron modificados por el criterio de la Corte. Más aún, el máximo tribunal fijó con claridad en la acción de inconstitucionalidad que las facultades conferidas a la Cofetel no se abstraen de las facultades originarias del secretario del ramo.

Respecto a la triple ventanilla, hay que decir que ni siquiera hay dos ventanillas, porque en el sector de telecomunicaciones no hubo cambio alguno en ley y reglamento de cómo ha operado en los últimos años y en radiocomunicación, lo único que dice extra es que quien va a ayudar al secretario a ejercer su facultad para ejercer la política del sector es la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión en el programa de trabajo, no en el día a día. La subsecretaría, a cargo de **Purificación Carpinteyro**, es la superiora jerárquica de la directora **Gabriela Hernández**, y participa en la toma de decisiones.

El espectro radioeléctrico es el mismo para telecomunicaciones y para radiodifusión,



Fecha 15.01.2009	Sección Dinero	Página 5
----------------------------	--------------------------	--------------------

¡no se puede dividir el bien para un servicio que entiendo es convergente!

Finalmente, el que el reglamento tire la subasta del espectro, o que generará una ola de amparos, raya francamente en lo absurdo. Lo mismo dijeron cuando se emitió el programa y no procedió ningún

recurso. Además, en materia de licitación, las facultades de Cofetel quedaron intocadas y la única participación de SCT fue aprobar el programa de licitación del espectro y ya lo hizo. Fuera de esto, la única participación que le queda es al momento en que el secretario del ramo otorga las concesiones respectivas. Todo lo demás lo hace la Cofetel.

Lo que llama la atención es que siempre es el mismo grupo

de personajes afines, que se repiten o menos, los que dicen lo mismo, pero difícilmente revisan si hay un cambio. Por eso se entiende la postura del Presidente de dejar en claro quién decide para comenzar a actuar y eso implica que todos los jugadores de la industria, grandes o pequeños, tendrán que conducirse en forma competitiva, de lo contrario los obligarán a ser competitivos y eso pisa callos.

De Fondos a Fondo

Le adelanto que dentro del *stand still* que vence el 2 de marzo y que fue suscrito en la tercera semana de diciembre, se ha avanzado poco a poco. Entre hoy y mañana, el equipo de reestructuración de Comercial Mexicana, que dirige **Carlos González Zabalegui**, estaría firmando los contratos

de espera con los representantes de los bancos que financiaron con efectivo a la empresa.

Se trata de tres convenios, uno con Bancomer, Banorte y HSBC, que son estrictamente financiadores y dos más que se suscriben de forma especial con Banamex, que encabeza **Enrique Zorrilla**, y Santander, de **Marcos Martínez**, porque involucran una parte de las opciones cambiarias que se *defaultearon*.

En cuanto a las cuatro instituciones extranjeras que vendieron derivados, sigue el proceso de reclamación que interpusieron en una Corte neoyorquina.

El tercer grupo, el de los tenedores de certificados, no forma parte del *stand still*.